**ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las diecisiete horas en adelante del día lunes diez de octubre del año dos mil veintidós,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal de Apopa, **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal**; están presentes los señores: Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal; Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señora Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria, Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario; señor Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente y la Señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente. **Habiendo Quórum,** Iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al cuatro. **Seguidamente se da lectura a los informes de la Alcaldesa Municipal:**

**Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**:

**“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **dos,** de la agenda de esta sesión, que corresponde a Aprobación de Agenda**.** Por tanto este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA**: Aprobar la Agenda Numero Cuarenta y Ocho, de la Sesión Extraordinaria de fecha diez de Octubre del año dos mil veintidós, la cual consta de cuatro numerales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres,** de la agenda de esta sesión, que corresponde a **participación de la Sra. Alcaldesa Municipal, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García.** La Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal; solicita al Pleno, ampliación del Acuerdo Municipal Numero Dieciséis del Acta Numero Cuarenta y Cinco de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós; en donde fue aprobado un fondo para emergencias por Desastres Naturales, hasta por un monto de Cinco mil Dolores exactos $5,000.00; cargado al Concejo Municipal y estableciendo la Reprogramación Presupuestaria, **en el sentido de aumentar al monto por $5,000.00**; siendo el **MONTO TOTAL CORRECTO** de **$10,000.00.** Por tanto este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de **trece votos a favor** y **un voto salvado** por parte del Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario; manifestando literalmente lo siguiente: “Punto No. 3 respectivo al incremento del presupuesto aprobado originalmente por $5,000.00; por no tener una base sobre la cual se determina dicho aumento. No hay una sustentación presentada”. **ACUERDA**: **Primero**: **AMPLIAR,** el Acuerdo Municipal Numero Dieciséis del Acta Numero Cuarenta y Cinco de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, en el sentido de aumentar al monto total la cantidad de cinco mil dólares exactos de los estados unidos de Norteamérica ($5,000.00); **SIENDO EL MONTO TOTAL CORRECTO DE**: DIEZ MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($10,000.00); fondos que serán asignados para cubrir gastos en los alberques, por la emergencia de alerta roja por tormenta tropical “Julia”, la cual fue decretada por la Asamblea Legislativa. **Segundo**: **RATIFICAR**, el Acuerdo Municipal Numero Dieciséis del Acta Numero Cuarenta y Cinco de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, en sus demás partes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES.”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal; y según lo establecido en los Arts. 4 No. 19, Art. 7 No. 1, Art. 31 No. 4, Art. 41 del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres, de la agenda de esta sesión, que corresponde a participación de la Sra. Alcaldesa Municipal, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García; presentando la Declaratoria de Emergencia por la Tormenta Tropical “Julia”. Solicitando a este Pleno, Acuerdo Municipal, de ampliación al Acuerdo Municipal Numero Dos de esta misma Acta, **EN EL SENTIDO DE**: **I-** SE DELEGUE al GERENTE GENERAL para que pueda ADJUDICAR hasta un monto de **DIEZ MIL DOLARES ($10,000.00)**, para la compra de suministros por declaratoria de emergencia nacional por alerta roja, por la Tormenta Tropical Julia, que fue decretada por la Asamblea Legislativa. **II-**  Que se nombre a la señora XXXXX, Jefa de Gestión de Riesgos para que realice los requerimientos correspondientes para la compra de suministros para ser utilizados en los albergues por la Tormenta Tropical Julia. Este Concejo Municipal, **Considerando**: **a)** Que en Art. 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente dice: “La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión”. **b)** Que en el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), que literalmente dice: “En los casos que la ley faculta al titular a la designación, el designado podrá acordar los actos y resoluciones necesarias para el cumplimiento de su cometido, dentro de los límites establecidos por la leyes, debiendo dejar constancia en el mismo acto que su actuación se origina en la designación del titular. En las resoluciones y actos que se firmen por designación se hará constar la autoridad de procedencia. **c).** Que en Acuerdo Municipal Número Numero Dieciséis del Acta Numero Cuarenta y Cinco de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós; fue aprobado un fondo para emergencias por Desastres Naturales, hasta por un monto de Cinco mil Dolores exactos $5,000.00; cargado al Concejo Municipal y estableciendo la Reprogramación Presupuestaria. **d)** Que en Acuerdo Numero Dos de esta misma Acta, se amplia**,** el Acuerdo Municipal Numero Dieciséis del Acta Numero Cuarenta y Cinco de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, **en el sentido de aumentar** al monto total la cantidad de cinco mil dólares exactos de los estados unidos de Norteamérica ($5,000.00); **SIENDO EL MONTO TOTAL CORRECTO DE**: DIEZ MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($10,000.00); fondos que serán asignados para cubrir gastos en los alberques, por la emergencia de alerta roja por tormenta tropical “Julia”, la cual fue decretada por la Asamblea Legislativa. **e)** Teniendo a la vista Memorandum de fecha 10 de octubre del año dos mil veintidós, suscrito por la XXXXXXX, Jefa de Gestión de Riesgos de esta Municipalidad, informando al Pleno, que están en alerta roja por tormenta tropical Julia, y se encuentran activos como Centro de Operaciones y como Comisión Municipal, se encuentran en reuniones permanentes, en el cual se conformaron 4 grupos de evaluación conformados por Concejales, policías, cuerpos de socorro, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación con el Objeto de salir a monitorear y evaluar las diferentes áreas afectadas o de riesgo, y se sacaron la zona de cantón Guadalupe, Caserío los Juárez, Suchinango se realizó una evacuación preventiva en este momento se encuentran en el albergue Centro de Desarrollo Infantil Santa Catarina y teniendo albergados 24 personas, 6 adultos 18 niños en este grupo hay 1 hombre y 5 mujeres, 10 niñas y 8 niños, en estos momentos se encuentran ya en el albergue, el cual está siendo custodiado por la Policía Nacional Civil, también está siendo monitoreado por el Ministerio de Salud con un médico, enfermera y una de saneamiento las 24 horas y están dando el seguimiento continuo por parte de la Comisión. Así mismo solicita poder ser las compras directas con el fondo aprobado que es de $5,000.00; y que ya fueron entregados dos requerimientos y uno para compra de agua y alimentación por tres días para los voluntarios que estén dando cobertura a la emergencia nacional que fue decretada por la Asamblea Legislativa, así mismo la compra de pasticos para poder solventar y prevenir los desprendimientos de tierra en las zonas vulnerables, también se harán llegar requerimientos de lasos, y otros insumos para los albergados (leche y pampers para niños de 2 a4 años). Y como comisión solicitan que sea reparado el vehículo de protección civil ya que en estas emergencias se necesita. Por lo antes expuesto este Concejo Municipal Plural, en usos de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos, razonando su voto la señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; manifestando literalmente lo siguiente: “Voto a favor por la emergencia de la tormenta Tropical Julia pero no se presentó ningún respaldo técnico al momento de pedir esta votación de parte de la Comisión de Protección Civil y Técnica XXXXXXXX”; y del señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; manifestando literalmente lo siguiente: “Voto a favor razonando que con anterioridad hay acuerdos de Concejo donde se aprueban compras para instalar albergues según consta en Actas, a petición del Ministerio de Gobernación por consecuencia responsabilizo a quien compete el no haber tenido en tiempo dichos albergues”, **ACUERDA**: **Primero**: **AMPLIAR,**  el Acuerdo Numero Dos de esta misma Acta, **EN EL SENTIDO DE:** **I- DELÉGUESE** al **GERENTE GENERAL** para que de conformidad al Artículo 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), adjudique hasta por **$10,000.00**, para compra de los suministros para ser utilizadas en la emergencia nacional por alerta roja, por la Tormenta Tropical Julia, que fue decretada por la Asamblea Legislativa; previo procedimiento realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **II-** **AUTORIZAR** a la Jefa de Departamento de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de esta Municipalidad, para que realice los requerimientos correspondientes. **III- AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**,** hasta la cantidad de: **DIEZ MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10,000.00),** y emita cheques en base a Órdenes de Compra emitidas por la UACI, referente a adjudicaciones realizadas por el Gerente General de adquisición por suministros para ser utilizados en albergues, decretado por la alerta roja de la tormenta tropical Julia, decretada por la Asamblea Legislativa. **Segundo**: **RATIFICAR,** el Acuerdo Numero Dos de esta misma Acta, en sus demás partes. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **cuatro,** de la agenda de esta sesión, que corresponde a **Notas a Conocimiento del Concejo Municipal.** Se hace de conocimiento Memorandum de fecha 05/10/2022, suscrito por el XXXXXXXXX, Secretario Municipal; en el cual hace de conocimientos que por error involuntario, en el Acuerdo Municipal número VEINTIOCHO del acta CUARENTA Y TRES, de fecha 13/09/2022, ya que la votación que se plasmó una votación incorrecta SIENDO LO CORRECTO: ONCE votos a favor DOS votos SALVADOS por parte del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra del traslado de XXXXX Jefa de Transporte por motivos de estarla desmejorando de Categoría” y Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Por no estar de acuerdo en el traslado de la Sra. XXXXX”; UNA AUSENCIA al momento de esta votación, por parte del Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, por lo anterior solicito, aprobación para realizar la modificación y corregir la votación del acuerdo antes plasmado.Por tanto este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de **TRECE VOTOS A FAVOR** y **UNA ABSTENCIÓN**  por parte del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA**: **Primero**: Rectificar el Acuerdo Municipal Numero Veintiocho del Acta Numero Cuarenta y Tres de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, **EN EL SENTIDO** demodificar la votación **SIENDO LO CORRECTO**: **ONCE VOTOS A FAVOR,** **DOS VOTOS SALVADOS** por parte del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra del traslado de XXXX Jefa de Transporte por motivos de estarla desmejorando de Categoría” y Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Por no estar de acuerdo en el traslado de la Sra. XXXX”; y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación, por parte del Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. **Segundo**: Ratificar el Acuerdo Municipal Numero Veintiocho del Acta Numero Cuarenta y Tres de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, en todas sus demás partes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. HAGO CONSTAR: I.** Que mediante el numeral cuatro de la Agenda de esta Sesión el cual corresponde a **Notas a conocimiento** se da lectura a lo siguiente: **a)** Escrito presentado por el Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente del Concejo Municipal del periodo comprendido 2021-2024, en donde informa que el día 05/10/2022 a las nueve horas, al llegar abordo en su vehículo, con la intensión de dejar una nota al Despacho Municipal, se encontraba estacionándose, cuando fue sorprendido por el Sargento XXXXXXX, quien agresivamente le dijo que no debía estacionarse frente a la alcaldía, se identificó que es concejal y su respuesta fue Que le valía mucho que fuera concejal posteriormente le dije que se saldrá, y respondió si ya estas parqueado ahí pues quédate y **b)** Memorándum de fecha 05/10/2022, suscrito por el XXXXXX, Sub Director del Cuerpo de Agentes municipales, por medio del cual remite informe literalmente rendido por el Sargento XXXXXXX, quien funge como oficial de servicio, en donde manifiesta que a las nueve horas en momentos que se encontraba supervisando al personal de turno de la entrada principal de esta comuna, se hizo presente el señor XXXXXXXX, Concejal Suplente d esta Alcaldía, a bordo de su vehículo, habiéndose estacionado en medio de la segunda Av. Sur frente a la entrada principal de esta misma, por lo que le manifestó que no podía dejar el vehículo mal estacionado a media calle y que debía estacionarlo bien ya que para tal fin son los espacios del parqueo en vista que se da la situación que nadie puede entrar ni salir con este tipo de obstáculos, respondiéndole de una manera eufórica, prepotente y mal educada que él era concejal a lo que le pregunto a que se refería cuando me dijo que era concejal y el respondió que el como tal se podía estacionar en cualquier lugar, acto segundo el señor en mención posteriormente ingreso hacia el interior de la alcaldía; agregando asuntos similares a su informe. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diecinueve horas del día diez de octubre del año dos mil veintidós. Y para constancia firmamos.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,**

**Alcaldesa Municipal Lic. Sergio Noel Monroy Martínez,**

**Síndico Municipal**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

**Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

**Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

**Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

**Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

**Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

**Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández Cardoza,**

**Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

**Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardon Jule,**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

**Décimo Regidor Propietario**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

**Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmin de Jesús Menjivar González,**

**Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Lic. José Francisco Luna Vásquez,**

**Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas,**

**Segundo Regidor Suplente**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

**Tercera Regidora Suplente Sra. María del Carmen García,**

**Cuarta Regidora Suplente**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

**Secretaria Municipal Ad Honorem**